REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Claudia Milena Suárez Zapata
Demandado	E.S.E Hospital Marco Fidel Suárez
Terceros vinculados	Cooperativa Multiactiva - "EIG CTA" Asociación Sindical "ASCOLSA" Corporación "CORPONAL"
Radicado	05 001 33 33 005 **2018-00258** 00
Asunto	Cierra incidente de desacato/ Pone en conocimiento/ Corre traslado para alegatos de conclusión

1. CIERRA INCIDENTE PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante auto del 20 de octubre de 2023 se ordenó abrir incidente de desacato en contra del presidente y representante legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, señor Jaime Dussan Calderón, por no aportar la respuesta al requerimiento efectuado en audiencia inicial celebrada el 11 de abril de 2023.

En memorial obrante en doc. 72, fue aportada la respuesta, pero advirtió el Despacho que en la misma no se relacionó el historial de cotizaciones efectuadas a favor de la demandante.

Así las cosas, a través de auto del 4 de diciembre se requirió de nuevo al señor Dussan Calderón, para que complementara la respuesta aportada. Para el efecto se aportó la complementación en debida forma, en los memoriales que reposan en doc. 75 y 76 del expediente. Por lo anterior, se encuentra innecesario continuar con el trámite de incidente de desacato y así, se da por terminado el incidente de desacato en contra del señor Jaime Dussan Calderón, en calidad de presidente y representante legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

En virtud de lo anterior, póngase en conocimiento de las partes para que se pronuncien respecto de los docs. 75 y 76 del expediente, si a bien lo tienen. Lo anterior en el término de traslado para alegar de conclusión.

2. CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Así las cosas, teniendo en cuenta que no hay pruebas pendientes por practicar se ordenar correr traslado para alegar por escrito dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este

auto. Dentro de este mismo término el Ministerio Público podrá presentar el concepto que corresponde.

NOTIFÍQUESE

DIANA PATRICIA URUEÑA SANABRIA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, **12 de febrero de 2024,** fijado a las 8 a.m.

DCH

JUAN CAMILO YEPES VELÁSQUEZ
Secretario

Firmado Por:
Diana Patricia Urueña Sanabria
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1942c3d917d781582a710658561a878ff9c8bc93f995957dc1e26a6168ab1e8b**
Documento generado en 09/02/2024 11:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica